


Amor


	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 1 de 11

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Nombre del funcionario que diligencia el estudio	JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
Dependencia Solicitante	Dirección de Planeación
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios profesional junior grado 1

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado a su cargo, así como una óptima calidad y continuidad de dichos servicios. Teniendo en cuenta que la meta del IBAL S.A ESP OFICIAL, por lo tanto, se necesita personal de apoyo para cumplir con todas las metas que se ha propuesto la empresa para este cuatrienio.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y revisando la planta de personal con la que se tiene actualmente, la dirección de planeación, dirección operativa y grupo de proyectos no cuenta con personal suficiente para sacar adelante la totalidad de los macro-proyectos, la formulación de los términos de referencia para los macro-proyectos, realizar la revisión técnica de cada uno de los macro-proyectos antes de presentarlos al MVCT e inscribirlos en el banco de Proyectos del Municipio si se requiere, tampoco cuenta con el suficiente apoyo en la supervisión de la ejecución de las obras de los mega proyectos.</p> <p>Estos trámites requieren actuaciones administrativas que demandan mucho tiempo. Por tanto es indispensable contar con un apoyo profesional que permita cumplir con metas propuestas para la vigencia 2020 en materia de macroproyectos. El profesional una vez estructurado técnicamente por otros profesionales podrá brindar el apoyo requerido para culminar actividades requeridas por las tres áreas a apoyar. Esto además permite coordinar las acciones entre los responsables de los procesos.</p> <p>Por lo anterior, se requiere de la Contratación de un profesional junior grado uno que realice las siguientes actividades con el fin de dar cumplimiento a la meta establecida para el IBAL en el Plan de Desarrollo.</p>



B

2

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 2 de 11

	La profesional especializado III gestión Humana certifica que la actividades a desarrollar de apoyo no e encuentran en la empresa en el área solicitada
Descripción del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL JUNIOR GRADO 01, QUE APOYE LA DIRECCION DE PLANEACIÓN, GRUPO DE PROYECTOS Y DIRECCION OPERATIVA DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL"
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	<p>Conforme a la descripción de la necesidad antes descrita, el profesional junior grado 1 deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 1049 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL:</p> <p>PROFESIONAL FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional EXPERIENCIA: doce (12) meses de experiencia laboral. HONORARIOS: \$2.600.000</p>
Plazo de ejecución del Contrato	Un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL
Obligaciones del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a la Dirección operativa para realizar en conjunto con la Dirección Planeación la elaboración de Términos de Referencia para la contratación de diseños, interventorías y obras y demás que se necesite la dirección de operativa. 2. Apoyar a la Dirección Planeación en la inclusión de los proyectos al banco de proyectos del Municipio si se requiere. 3. Apoyar a la Dirección Planeación en el seguimiento administrativo y técnicos que corresponda de las obras que este ejecutando. 4. Apoyar a la Dirección Planeación en la consecución de las servidumbres requeridas para la ejecución de los proyectos que realiza la Dirección de Planeación. Para ello deberá adelantar notificación, contactos con propietarios y contratistas conforme a los requerimientos de la dirección de planeación. 5. Apoyar a la Dirección Planeación en la preparación de documentos requeridos para atender solicitudes de entidades

3


 	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 3 de 11

	<p>municipales, gubernamentales y de control</p> <p>6. Coordinar con el grupo proyectos los trámites administrativos que se requieren para presentar macro-proyectos al MVCT e inscribirlos en el banco de Proyectos del Municipio si se requiere.</p> <p>7. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.</p> <p style="text-align: center;">Obligaciones Generales:</p> <p>1.- Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>2.- Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>3.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007</p> <p>4.- El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p> <p>5.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.</p> <p>6.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.</p> <p>7.- El profesional deberá contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.</p> <p>8.- El contratista se compromete a garantizar que todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación de</p>
--	---


	<p>contrato.</p> <p>9.- El contratista se obliga a actuar con ética profesional en los procesos o actividades que se le asignen para su gestión.</p> <p>10.- El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.</p> <p>11.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>12.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.</p> <p>La prestación de los servicios a que hace relación esta necesidad no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el futuro CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. No hay lugar a subordinación y horario de trabajo, el contratista se obliga a cumplir con las actividades encargadas por el supervisor del contrato.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<p>El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a:</p> <p>1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el</p>

Ⓟ

	<p>CONTRATISTA. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011.</p> <p>3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p>5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p>6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>8.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, se procederá a

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 6 de 11

	<p>adelantar un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el numeral 15 del artículo 28 del acuerdo en mención, que indica para "Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión."</p> <p>Para ello se realizará la invitación conforme al trámite establecido en el artículo 29 del manual de contratación.</p>	
Plazo de Liquidación del Contrato.	<p>Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, no requerirán liquidación, bastará con el acta final y recibo a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, artículo 69 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020.</p>	
Supervisión	Nombre del Funcionario:	JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
	Cargo	Director de Planeación
	Dependencia:	Dirección de planeación
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA x <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>
Proceso Ilimitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICAX <input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de Contar con Interventor Externo.	No requiere	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
Presupuesto Oficial.	DOS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000.00) M/cte.	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>El valor del presupuesto se calculó de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 1049 de 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el perfil requerido (formación académica y experiencia).</p>	
Forma de Pago y Requisitos	<p>Mediante presentación de actas parciales donde el Supervisor certifique las actividades desarrolladas durante el mes, donde conste la entrega y recibo a satisfacción del servicio suscrito entre el Supervisor y contratista, antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p>	

 IBAL SIG <small>SA REP OFICIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 7 de 11



	<p>NOTA 2. Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.</p> <p>NOTA 3. En todo caso los pagos estarán condicionados a los cierres contables fijados por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p>
--	--

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección	<p>Por tratarse de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa sin importar la cuantía, el factor de selección está basado en la experiencia con que cuenta el contratista, que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar.</p>
---	--


Requisitos Habilitantes

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Carta de aceptación de las condiciones contractuales 2.- Hoja de vida en formato word 3.- Formato único hoja de vida (DAFP) 4.- Acreditación del perfil exigido: Título profesional – Para ello deberá aportar copia título profesional, acta de grado y tarjeta profesional expedida por colegio que corresponda según el área de formación (si aplica según la carrera). 5.- Certificado de no poseer Antecedentes fiscales. El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 6.- - Certificado de no poseer Antecedentes disciplinarios- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 7.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 8.- El comité evaluador deberá verificar que el proponente no esté inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional (SRMC), para ello deberá dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 9.- Certificación de registro único tributario - RUT (Incluir correo electrónico), código 7110 10.- Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. 11.- Fotocopia de cédula de ciudadanía. 12.- Fotocopia libreta militar (Según sea el caso). 13.- Comprobante de inscripción y aprobación en el SIP (Sistema de
--	---

 	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 8 de 11

	<p>Información de Proponentes) el cual se verificará internamente por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>14.- Examen médico pre ocupacional</p> <p>15.- Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>
<p>Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)</p>	No aplica
<p>Capacidad Financiera</p>	No aplica
<p>Capacidad Organizacional</p>	No aplica
<p>Experiencia (General y Específica)</p>	De conformidad con la resolución No. 1049 del 29 de diciembre de 2017, se establece como experiencia laboral doce (12) meses.



	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 9 de 11

-En todo caso se tendrá en cuenta para el perfil exigido las equivalencias establecidas en el mencionado acto administrativo.

Evaluación

Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el profesional junior grado I cumpla con el perfil requerido por la empresa.
--	---

Otros para proceso de contratación

Causales de Rechazo de Propuesta	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución y la ley. • Ninguna persona natural podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. • Cuando no cumpla los requisitos exigidos en la presente invitación. • Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. • Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax. <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se omitan firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.
---	--

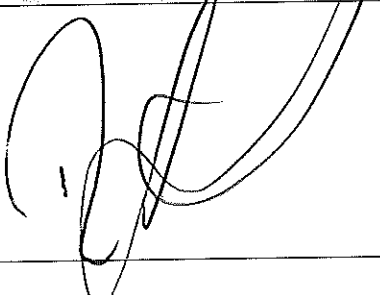
Factores de Desempate	No Aplica
------------------------------	-----------

Capítulo VI: Riesgos


Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	Los riesgos derivados de este contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato serán a cargo del contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista.
--	--

	sistema de seguridad social integral.
Garantías a Constituir	<p>El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:</p> <p>CUMPLIMIENTO: para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más</p>

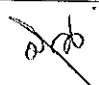
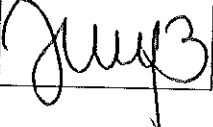
El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó Firma:	
Nombre del Director:	JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
Cargo:	Director de Planeación
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	Alex cruz
Cargo:	Técnico de proyectos


Anexos:
Estudio de Mercado (si Aplica de lo contrario retirar)
Diseños - Planos (si Aplica de lo contrario retirar)
Presupuesto (si Aplica de lo contrario retirar)

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 11 de 11

Certificaciones:
 Licencias,
 permisos (si
 Aplica de lo
 contrario retirar)
 otros (si Aplica
 de lo contrario
 retirar)

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Alexandra Bustamante Urueña	Profesional universitario- secretaría general	
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaría General	



	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 DE 1

EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL


CERTIFICA:

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2020, se verificó que el ítem "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL JUNIOR GRADO 01, QUE APOYE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, GRUPO DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN OPERATIVA DEL IBAL SA ESP OFICIAL.". Quedó incluido dentro del mencionado Plan.


ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO

Elaboro: Kevin t.

A/A ces
 3/12/20

	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03

Ibagué, Diciembre 02 de 2020

Certificado No.1335

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
DEL GRUPO GESTION HUMANA (É)**

C E R T I F I C A :

Que revisada la planta de personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no existe un Profesional junior 01, que apoye la Dirección de Planeación, Operativa y de Proyectos, para ser contratado por el término de treinta (30) días, para realizar las funciones que se detallan a continuación:

- Apoyar a la Dirección operativa para realizar en conjunto con la Dirección Planeación la elaboración de Términos de Referencia para la contratación de diseños, interventorías y obras y demás que se necesite la dirección de operativa.
- Apoyar a la Dirección Planeación en la inclusión de los proyectos al banco de proyectos del Municipio si se requiere.
- Apoyar a la Dirección Planeación en el seguimiento administrativo y técnicos que corresponda de las obras que este ejecutando.
- Apoyar a la Dirección Planeación en la consecución de las servidumbres requeridas para la ejecución de los proyectos que realiza la Dirección de Planeación. Para ello deberá adelantar notificación, contactos con propietarios y contratistas conforme a los requerimientos de la dirección de planeación.
- Apoyar a la Dirección Planeación en la preparación de documentos requeridos para atender solicitudes de entidades municipales, gubernamentales y de control
- Coordinar con el grupo proyectos los trámites administrativos que se requieren para presentar macro-proyectos al MVCT e inscribirlos en el banco de Proyectos del Municipio si se requiere.
- Las demás que sean asignadas por el jefe inmediato

Se expide a solicitud de acuerdo al oficio No. 200-941 de diciembre 02 de 2020, emanado por El Director de Planeación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.


HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA

Proyectó: Abda R.

Laborales (X)
Vacaciones ()
Otros

